

NOVENA SESIÓN ESPECIAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS QUE REALIZA CADA INSTITUCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA OFICIAL DE LA REGIÓN

(Borrador propuesto intervención)

Reunión CAJP

Viernes 30 de abril, 10:00 – 13:00

Agradezco a su Presidencia por haber organizado esta sesión especial de reflexión sobre las buenas prácticas para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas en defensa de sus Derechos Humanos que realiza cada institución de defensa pública oficial de la región.

Quisiera iniciar esta intervención, destacando el compromiso del gobierno de Chile con los pueblos originarios. A partir de este año, mediante un decreto presidencial y previa consulta indígena, se instruyó a los establecimientos educacionales implementar de manera obligatoria, la Asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales para todos los estudiantes del nivel primario, de acuerdo a la concentración de matrícula de estudiantes pertenecientes a algún pueblo indígena. En este mismo contexto, se reconoció la función docente de los educadores tradicionales como un nuevo agente educativo para impartir la Asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales. Al asumir el Gobierno en 2018 se anunció la implementación de un plan que contempla más de 700 acciones a ejecutar en ocho años, con una inversión total de más de 8 mil millones de dólares, y que considera la construcción de nuevos establecimientos educacionales, la mejora de más de mil kilómetros de caminos que corresponden a comunidades indígenas, proyectos de energías renovables para comunidades indígenas, entre otros.

Por otra parte, en el ejercicio de sus funciones, nuestra Defensoría Penal Pública asegura que toda persona que sea imputada de la comisión de un hecho ilícito tenga la debida asistencia jurídica en cautela de sus derechos. Esta prestación de defensa también considera con especial atención el trabajo con personas indígenas.

Me permito señalar que el “Programa de Defensa Indígena” de la Defensoría Penal Pública está a cargo de profesionales especialmente capacitados, entre los que destaca la presencia de facilitadores interculturales pertenecientes a pueblos originarios, los que velan por el respeto de la cultura, creencias y costumbres de los miembros de los pueblos indígenas durante todo el proceso.

De igual forma, quisiera referirme a los esfuerzos que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia lleva a cabo para garantizar el acceso a la justicia de las personas que forman parte de los pueblos indígenas. La mencionada corporación posee el “Programa Defensa Jurídica”, que es un servicio de atención jurídica gratuita que ofrece orientación, asesoría y defensa jurídica a las personas, comunidades y asociaciones

indígenas del país, asumiendo cuando así se le solicite, la defensa jurídica de indígenas y sus comunidades en conflictos sobre tierras y aguas indígenas, es decir, sobre las cuestiones a que diere lugar el dominio, posesión, división, administración, explotación, uso y goce de tierras indígenas, y los actos o contratos a que se refieran o incidan en ellas, y en que sean parte o tengan interés indígenas de acuerdo a la Ley Indígena, y respecto a materias voluntarias como por ejemplo la posesión notoria de hijo, cónyuge, etc.

Ante la firme voluntad de mi país de integrar a todas las voces posibles en el proceso constituyente que se lleva a cabo, me permito señalar que, en la conformación de la futura Convención Constituyente, se han reservado escaños para los integrantes de los pueblos originarios. Esto tiene el objeto de asegurar su participación en la creación de nuestra nueva Constitución.

Respecto de los dos casos en que el Secretario General de la AIDEF ha decidido utilizar como ejemplo, ambos referidos a mi país, debo hacer presente que en el caso Norín Catrimán el Estado se encuentra cumpliendo la sentencia, reconociendo la Corte Interamericana variados avances en la satisfacción de las reparaciones, en particular aquello referido a dejar sin efecto las sentencias condenatorias emitidas, lo cual se ha realizado en su totalidad. En el caso Gabriela Blas el Estado llegó a un acuerdo de solución amistosa en el que ya cuenta con el nivel de cumplimiento sustancial necesario para que fuera homologado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Muchas gracias.